



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2026-MPI

ICA, 28 DE MAYO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2026, el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar la Declaratoria de necesidad pública, la problemática del estacionamiento indebido y el permanente estado de abandono de vehículos en plena vía pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 81° de la referida ley, otorga a las municipalidades las competencias en materia de tránsito, vialidad y transporte público, orientadas a garantizar la libre circulación, la seguridad de los peatones y el correcto uso de los espacios de dominio público.

Que, la ocupación permanente e indebida de las vías públicas por vehículos estacionados de manera antirreglamentaria o en evidente estado de abandono, constituye un riesgo latente para la seguridad ciudadana, ya que afecta el ornato, genera focos de insalubridad y obstaculiza el libre tránsito peatonal y vehicular, dificultando el acceso de vehículos de emergencia, tales como: ambulancias y vehículos de bomberos.

Que, el Poder Ejecutivo, mediante el Decreto Supremo N° 016-2021-MTC, aprobó el Reglamento del Procedimiento de Chatarreo Obligatorio, el cual faculta a las entidades públicas a retirar de la vía pública aquellos vehículos que se encuentren en estado de abandono, con la finalidad de resguardar la seguridad y la salud ambiental.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2026, la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, sustentó su pedido, concluyendo en la necesidad de declarar de interés público local el ordenamiento de las vías y la reubicación de los vehículos estacionados indebidamente o abandonados frente a los locales policiales, en estricto cumplimiento del Reglamento Nacional de Tránsito y las competencias de fiscalización de los espacios públicos.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por UNANIMIDAD, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LOCAL el ordenamiento vial, la recuperación de los espacios públicos y la reubicación de los vehículos estacionados de manera indebida, antirreglamentaria o en evidente estado de abandono en las vías públicas de la jurisdicción de Ica cercado, con la finalidad de salvaguardar el libre tránsito y la seguridad vecinal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, el diseño e implementación de un plan integral de sensibilización, señalización y posterior reubicación o internamiento de los vehículos que infrinjan las normas vigentes, priorizando las zonas rígidas, paraderos y accesos de emergencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las acciones de reubicación y sanción respecto a vehículos mal estacionados en las principales calles de Ica, se ejecuten en estricta coordinación con la Policía Nacional del Perú (PNP), conforme a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tránsito, respetando los límites competenciales fijados por el marco legal vigente.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, a la Policía Nacional del Perú, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas para el fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información, se encargue de **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE